

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0141/12**

**VISTO:**

Los graves hechos que se sucedieron en el Congreso Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, busca desconocer la Investidura de *Leandro Despouy* como Presidente de la Auditoría General de la Nación (AGN).

Que *Leandro Despouy* ocupa el Cargo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 85° de la Constitución Nacional, que determina que el examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

Que el gobierno Nacional quiere silenciar toda voz que ponga en conocimiento de la ciudadanía todo hecho de corrupción.

Que con esta maniobra, van por las Instituciones, van por los que tienen que controlar, como la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que llevan casi tres años de acefalía.

Que hoy tienen también en la mira el Consejo de la Magistratura, donde pretenden controlar a su antojo la designación y remoción de Jueces.

Que el Gobierno Nacional busca neutralizar la agenda de control, ejemplo de ello es el pase al archivo, de no tratarse, de las Auditorías a TBA y de la Organización Tupac Amarú.

Que desde la Comisión Mixta, que preside el Diputado Fabián Ríos (FPLV) se ha pedido se Auditen: Ciccone, Subsidios a Organizaciones Sociales, Gastos en Publicidad Oficial, Aerolíneas Argentinas, AFIP, BCRA, entre otras, sin el acompañamiento del oficialismo, que posee la mayoría de la mencionada comisión.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicitar reconocer la Investidura de *Leandro Despouy* como Presidente de la AUDITORIA GENERAL de la NACION (AGN) por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTICULO 2°)** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional de Cumplimiento al Artículo 85° de la Constitución Nacional, que establece que el control externo público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo.

**ARTICULO 3°)** Solicitar al Congreso de la Nación que mantenga independencia del Poder Ejecutivo, respetando la premisa republicana de la autonomía de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**ARTICULO 4º)** Solicitar la adhesión a la presente Resolución a los Honorables Concejos  
===== Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a ambas Cámaras Legislativas.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Octubre de 2012.-